

El núcleo esencial de la libertad en los dos conceptos de Isaiah Berlin

Romel Armando Hernández Silva¹

Israel Biel Portero²

Resumen

En este capítulo se aborda el trabajo de Isaiah Berlin titulado *Dos conceptos de libertad*, con la finalidad de explicar cómo este autor realiza una delimitación de aquello que sería el núcleo esencial de la libertad, sintetizado en tres elementos: los mínimos de individualidad, la razón y la voluntad. Estos elementos se construyen gracias a la herencia intelectual que antecedió a Berlin por medio de Hobbes, Locke, Kant y muchos otros autores de la filosofía liberal clásica, quienes hoy en día hacen parte del marco teórico filosófico que soporta los derechos humanos.

Palabras clave: individualidad, libertad, liberalismo, razón, voluntad.

¹ Universidad Cooperativa de Colombia Sede Pasto. Correo electrónico: romel.hernandez@campusucc.edu.co

² Universidad Cooperativa de Colombia Sede Pasto. Correo electrónico: israel.bielp@campusucc.edu.co

The essential core of freedom in the two concepts of Isaiah Berlin

Abstract

This chapter addresses the work of Isaiah Berlin, entitled *Two Concepts of freedom*, with the main purpose of explaining how the philosopher makes a delimitation of what would be the essential nucleus of freedom, synthesized in three elements: the minimum of individuality, reason and the will. These elements are built thanks to the intellectual heritage that preceded Berlin, through Hobbes, Locke, Kant and many other authors of classical liberal philosophy, who today are part of the philosophical theoretical framework that supports human rights.

Key words: individuality, freedom, liberalism, reason, will.

Introducción

Este documento es resultado parcial de las investigaciones sobre *Pasión y Libertad: los fundamentos del concepto de libertad liberal*, que busca entender la dinámica de construcción del concepto de libertad que hoy impera en las sociedades liberales burguesas, y sobre el concepto y alcance de la *Cultura de la legalidad*. La metodología utilizada para el desarrollo del proyecto está inscrita en un paradigma cualitativo, con enfoque histórico hermenéutico, de carácter netamente bibliográfico. Es por ello que las fuentes y los ejemplares de muestra no son más que documentos y conceptos que se valoran en relación con interpretaciones categoriales, inscritas dentro del área de la Filosofía del Derecho y de la Política.

La finalidad de este artículo es realizar una aproximación al concepto de libertad que Isaiah Berlin expone en su texto: *Dos conceptos de libertad*. Para ello, se ha dividido el desarrollo del trabajo en dos partes. La primera, consiste en un rastreo histórico, donde consideramos al autor heredero de la tradición de pensamiento liberal, especialmente en lo que respecta a los dos conceptos y a los mínimos de individualidad. En la segunda parte, se delimita el fundamento de la libertad como el respeto a los mínimos básicos de individualidad que ningún gobierno o ley puede superar, porque inmiscuirse en ese ámbito sería actuar despóticamente o romper el principio de igualdad que prima en las sociedades modernas. En el final de la segunda parte de este artículo nos referimos a cómo, aunque Isaiah Berlin no lo menciona explícitamente, el espacio inviolable de la individualidad contiene las raíces que sustentan los

derechos humanos. Así, el desarrollo de esa exposición en dos partes busca explicitar cómo el concepto de libertad de Berlin está soportado por aquello que podemos llamar el núcleo esencial de la libertad, que no es otra cosa más que el mínimo de garantías para la individualidad no fundamentado en las pasiones, sino en la voluntad, en la capacidad de decidir que tienen los seres humanos.

Parece claro que el suelo nutritivo del que brota el texto *Dos conceptos de libertad* es toda la tradición liberal, desde los ilustrados, pasando por Rousseau, Hobbes, Locke, Montesquieu, Condorcet, Constant, Bentham, Kant, Hegel hasta llegar a Marx. Teniendo en cuenta que ese es el camino por el que discurre el pensamiento del autor, la noción de aquello que él llama los dos conceptos será nada más ni nada menos que la libertad positiva y la libertad negativa. Como él mismo dice:

Existen varias visiones sobre la libertad, distintos conceptos y apreciaciones, pero el esquema básico comprensivo de aquello que llamamos libertad se encasilla en una denominación negativa, connatural al individuo, y otra que es positiva, cuyo sustento es la ley escrita. (Berlin, 1958, pp. 1-3).

La procedencia de estos dos conceptos no es exclusiva de Berlin. El autor tan solo intenta simplificar y explicar aquello que otros autores ya habían abordado. Tampoco será propia de él la noción de un mínimo de individualidad. De su autoría es el intento de definir ese mínimo, lo cual logra hacer de manera implícita. En ese intento, el texto sobre los *Dos conceptos de la libertad*, muestra que la voluntad individual es primordial para poder vivir una

vida de libertad. La motivación del actuar humano no radicaría en sus pasiones, sino en la razón, en la comprensión de la ley, sobre todo en la comprensión de una condición natural individual que todos los seres humanos tienen y que, por lo tanto, los hace indeterminables. Se puede decir que se trata de una naturaleza no naturalizable, porque si bien se debe tener en cuenta y respetar, no se puede coartar, trazarle un camino y determinarla desconociendo el papel que juega la voluntad de los individuos a la hora de tomar decisiones.

Si los dos conceptos de libertad no son fruto de la cabeza de un solo autor, sino que tienen por detrás toda una tradición, no hay mejor manera de comprender la explicación de Isaiah Berlin que partiendo del origen que tienen dichos conceptos. El estado de naturaleza de Hobbes, Locke y Montesquieu revelan una concepción de hombre acorde con el tiempo histórico en que vivieron, que no es más que el desarrollo de la sociedad capitalista. El concepto de hombre que ellos formularon corresponde a esa época. La síntesis de esa visión de libertad negativa, relativa al individuo, en contra de todo despotismo que trate de regular la individualidad la hace Constant en su libro *La libertad de los antiguos comparada con la de los modernos*. El principal aporte del autor de esta obra consiste en dar a conocer las causas por las cuales hoy en día tiene mayor importancia una libertad que preserva la individualidad que la participación pública y el control social moral de las personas.

Explicada la fuente de la cual Isaiah Berlin se sirve para hablar de los dos conceptos de libertad, es necesario mostrar cómo, para

el autor, la libertad debe respetar los mínimos de individualidad, lo que implica aclarar en qué pueden consistir esos mínimos que parecen estar contenidos en los derechos humanos y que tiene relación con la voluntad.

El origen de los dos conceptos de libertad

En este primer apartado procedemos a explicar la fuente de donde Berlin toma los dos conceptos de libertad. El punto de partida de Berlin, en su documento, es mostrar la tensión existente entre el establecimiento de límites para la vida social y el respeto a la individualidad. En ese intento menciona que existen varias definiciones de libertad, así como varias perspectivas desde las cuales puede apreciarse dicho concepto. Sin embargo, bajo un marco general de comprensión, puede entenderse de dos maneras. La primera es la libertad negativa, que se define como aquella en la cual la coacción es nula. El individuo puede hacer todo lo que él quiera sin restricción, pues es la satisfacción de los deseos de las personas sin límite alguno. La otra es la positiva, que se denomina así porque es la negación de esa libertad para acogerse a normas y limitándola tan solo a aquello que estipula el Derecho, con el fin de poder vivir en armonía y en sociedad (Berlin, 1958). De esa tensión surge la preocupación de Berlin por los mínimos de individualidad. Estos dos conceptos serán abordados a continuación, iniciando por el de libertad negativa, para terminar con una breve aproximación a aquello que se ha mencionado como los mínimos de individualidad.

¿Qué es la libertad negativa? La fuente original de los dos conceptos de libertad, mencionados por Berlin, son los pensadores ingleses.

La libertad se da en un estado de naturaleza cuyas características varía según el autor, pero en esencia, se trata de una condición original en la cual los hombres se encuentran desprovistos de toda estructura social, ya que no han establecido ningún tipo de vínculo moral o de costumbre.

Así, por ejemplo, para Hobbes, tal vez el autor más representativo de todos al hablar de dicho estado, la condición natural es un lugar de no sujeción de los hombres, de enfrentamiento de unos contra otros, porque hay en cada ser humano el deseo de posesión, riqueza y dominación, por eso, se requiere que renuncien a su libertad natural para que hagan parte de un Estado político, a través de un pacto, donde se les garantice la vida y las propiedades (Hobbes, 1994).

John Locke, no entenderá a la manera hobbesiana el estado de naturaleza, pues él lo diferencia del estado de guerra. En el primero, los hombres, a pesar de no tener más que leyes morales y de costumbre, viven armónicamente entre sí, solo cuando los recursos son escasos y los hombres deciden no hacer uso de la razón, el estado de guerra surge para crear el caos y la confrontación que pone en peligro la armonía. Ante eso es necesario firmar un pacto donde los hombres nieguen su libertad absoluta y por medio de las leyes puedan obtener la seguridad de que no serán sometidos ni despojados de sus propiedades (Locke, 1985).

Para Montesquieu, el estado de naturaleza es aquel donde los hombres llenos de miedo se niegan a relacionarse, se trata más de

un estado presocial, pues en el estado social, los hombres pueden entablar relaciones sin necesidad de ley escrita, solo cuando la sed de dominación y abuso comienza a surgir se hace necesario el ingreso a la condición política (Montesquieu, 1966).

Para los tres autores, es en el estado de naturaleza donde el hombre sin coacción alguna puede ser realmente libre. Por ello, se comprenderá a la libertad negativa como la posibilidad del hombre de satisfacer sus deseos, gusto y apetencias. En otras palabras, es ahí, en dicho estado, donde los individuos pueden darles rienda suelta a sus pasiones sin restricción alguna. Una vez expuesta la fuente de donde Berlin toma uno de sus conceptos, ahora se procede a mostrar el origen del otro: ¿cómo define Berlin la libertad positiva? Para responder a esta pregunta podemos avanzar que el autor define esta libertad como la intromisión de la norma que limita el actuar de los individuos.

El inicio de la reflexión de nuestro autor sobre el segundo concepto parte de la pregunta sobre cuál es “el ámbito en que el sujeto –una persona o un grupo de personas– se le deja o se le debe dejar hacer o ser lo que es capaz de hacer o ser, sin que en ello interfieran otras personas” (Berlin, 1958, p. 3). La respuesta que el mismo Berlin da a su pregunta es mencionar que son los otros. Luego, la libertad positiva es la negación de la libertad plena, aquella que se da a partir de limitantes, de normas o leyes que restringen a los individuos, a fin de garantizar la armonía social. Este concepto tiene también sus antecedentes en los autores ingleses ya mencionados y el autor así lo reconoce, pero

a quien considera que en mayor medida se debe este concepto es a John Stuart Mill.

Para Mill, la libertad no podía estar limitada por nada. El Estado era tan solo un facilitador de esa libertad individual que los individuos se merecían; la libertad política era la garantía de la amplia existencia de la libertad individual. El Estado reducido a lo mínimo no podía entrometerse en los asuntos privados de las personas (Mill, 2006). Esta visión de la libertad que garantiza el desarrollo pleno del individuo, traída de Mill por Berlin, le permite establecer una tensión entre la coacción y la libertad, donde es válido preguntarse hasta qué punto debe dejarse extender la coacción y hasta qué punto la libertad puede ampliarse.

La libertad expresada en leyes positivas, según Isaiah Berlin, define un mínimo de individualidad que refleja la tensión entre lo negativo y positivo de la condición moderna en los hombres que se hacen la pregunta sobre “cuál debe ser ese mínimo de libertad o de coacción admisible” (Berlin, 1958, p. 7). Con esta cuestión formulada por Berlin se puede cerrar la explicación sobre la libertad positiva para continuar con los mínimos de individualidad, los cuales surgen de la tensión entre libertad y coacción.

La definición de los dos conceptos, a partir de un proceso de reconstrucción reflexiva hecho por Berlin en su texto, le lleva a plantearse el dilema de los mínimos de individualidad que se deben respetar en una sociedad, con el fin de que haya armonía

sin caer en el despotismo. Berlin intenta abordarlos y menciona algunos elementos de esos que él llamará los mínimos. No obstante, dicha idea no es original de él. Puede afirmarse que esta idea ya se encontraba en el pensamiento de Benjamin Constant, especialmente en su obra *La libertad de los antiguos comparada con la de los modernos*.

Para Constant (s.f.) es imposible pretender que los hombres puedan ser libres en el mismo sentido que se tenía de dicho concepto en la antigüedad griega, pues en aquella época se era libre en lo público y no en lo privado. La existencia de “una sujeción completa del individuo a la autoridad del conjunto” (Constant, s.f. p. 2) acontecía por varios factores, entre los cuales menciona la ausencia del comercio. El predominio de las guerras era la labor que hacía prósperas a las naciones de aquella época, por eso sus gobernantes eran militares, quienes habían sido victoriosos en múltiples batallas. Los procesos de reconocimiento se daban por el espíritu guerrero que se tenía y la cohesión social estaba orientada por lazos familiares o de cercanía, fruto de reducido grupo poblacional. Las guerras eran una actividad constante, si bien existía la necesidad de hacer una pausa a las mismas para disfrutar de las riquezas obtenidas, aprovechando así también para discutir asuntos estatales. Constant (s.f.) considera que estas eran las causas por las cuales la libertad antigua hacía necesario reducir el espacio de los individuos y poner todo el peso en los asuntos públicos, “así, entre los antiguos, el individuo, habitualmente casi soberano en los asuntos públicos, era esclavo en todas sus relaciones privadas. Como ciudadano decidía sobre la paz y la guerra, como particular estaba limitado, observado, reprimido, en todos sus movimientos” (Constant, s.f., p. 2).

Al otro lado de la libertad de los antiguos, Constant (s.f.) sitúa aquella que se da entre los modernos, para quienes es mejor que el espacio público se reduzca a fin de alcanzar libertades individuales. Entonces, se desea que el Estado se inmiscuya lo menos posible en lo particular; no se quiere que el Estado regule ampliamente lo asuntos privados, se pide tolerancia del Estado para con los ciudadanos, a fin de alcanzar una sociedad armónica donde lo público solo se remita a cuestiones administrativas. “La religión, el pensamiento de los hombres, los intereses individuales, las inclinaciones y las formas de ser son asuntos de los individuos y nadie puede atreverse a tratar de regular” (Constant, s.f., pp. 7-11). El autor explica que esta situación es así y debe ser así porque las condiciones de la vida moderna han hecho desaparecer la guerra como forma de vida y han puesto en escena al comercio, que “inspira a los hombres un vivo amor por la independencia individual” (Constant, s.f., p. 4).

A diferencia de la guerra, el comercio no deja intervalos de tiempo para dedicarse a los asuntos públicos. Cuanto más tiempo se dedique a las discusiones y deliberaciones sobre una u otra decisión que afecte al Estado, más tiempo se perderá en el comercio, lo que implicará más pérdidas para la actividad mercantil. Los hombres modernos inmiscuidos en los asuntos del lucro no pueden abandonar sus negocios ni a sus clientes para decidir qué hacer. Es más, carecen de experticia en los asuntos estatales, por lo que deben delegar y entregar su poder de decisión a otros, quienes serán los encargados de gobernar. A ese ejercicio de encargo le llama Constant (s.f.) “gobierno representativo”; y la libertad de los hombres modernos será aquella que permite:

[...] disfrutar cada uno de nuestros derechos; desarrollar cada una de nuestras facultades como mejor nos parece, sin perjudicar al prójimo; velar por el desarrollo de esas facultades en los hijos que la naturaleza confíe a nuestro afecto, que será tanto más ilustrada cuanto más viva, sin necesidad de ninguna autoridad sino es para conseguir de ella los medios generales de instrucción que puede proporcionarnos, como los viajeros aceptan la autoridad vial, sin ser por ello dirigidos en el camino que quieren seguir (Constant, s.f., p. 8).

Con otras palabras, la libertad que menciona consiste en dar garantías al individuo para que pueda desarrollarse como tal, sin que se le indique cómo debe ser, cómo debe actuar o dónde debe ir; tan solo se le indicarán los límites que él no puede sobrepasar. Es esta una libertad positiva que hace posible el respeto de unos mínimos expresados en leyes, con lo cual se garantiza que la autoridad se mantenga en sus límites (Constant, s.f.). Hay que tener en cuenta que Constant, no menciona los mínimos como un concepto, tal como sí lo hace Berlin, pero lo presupondrá cuando refleja la misma tensión entre coacción y libertad al comparar la libertad de los antiguos con la de los modernos.

Ahora bien, si es cierto que la idea del mínimo de individualidad puede rastrearse de manera más definida desde Constant, es posible también encontrar en otros autores esas huellas, sobre todo porque la mayoría de los pensadores liberales presuponen un Estado de naturaleza pre-estatal donde se revela la necesidad del Estado, dentro del cual se hace visible la tensión entre coacción y libertad. Isaiah Berlin, no hace sino recordar esa

discusión sobre los límites de la ley, el punto hasta el cual es permitida la coacción. Para ello se apoya en un nutrido grupo de autores sobre los que reconstruye los dos conceptos de libertad que le posibilitan aproximarse a esos mínimos sobre los cuales estamos reflexionando.

Hasta este punto se ha intentado evidenciar la hebra con la cual se han tejido los dos conceptos de libertad, así como los autores en los que ya estaba mencionada la idea de los mínimos de individualidad. Como se había afirmado al principio, se han mostrado aquí las fuentes de donde Berlín tomó sus conceptos. Sobre esa base, el aporte propio de Berlín es la reflexión que intenta definir esos mínimos, asunto que se aborda a continuación.

El núcleo esencial de la libertad

Si bien, Isaiah Berlin considerará necesario el respeto de los mínimos de individualidad, fundamentos básicos de la libertad, no serán ellos la expresión del deseo o la pasión, tal como sucedía en los autores empiristas ingleses, para quienes el hombre se movía por temor o ambición; por el contrario, serán el fruto de la razón crítica que entiende la norma, la reconoce y la valora como la realización máxima de los individuos. La razón será la justificación de la multiplicidad de valores que los individuos pueden tener para guiar su actuar y su vivir. En ese sentido, lo que se puede denominar como núcleo esencial de la libertad en Berlín es el individuo guiado por la razón. Además, esta última sería el otro elemento justificador de la multiplicidad de valores o principios que los hombres tengan para vivir.

Por estos elementos constitutivos de ese núcleo esencial, a ninguna persona se le pueden negar sus derechos, ni el debido proceso, así como tampoco obligar a que haga algo que vaya en contra de su propia voluntad. Todo el pensamiento de nuestro autor se sustenta en la visión de libertad kantiana, libertad que es positiva, pero que preserva y garantiza la libertad negativa, a la cual ningún individuo puede renunciar, por lo que las leyes positivas, por más pretensiones sociales y altruismo que contengan, no pueden desconocerla³.

¿Cómo puede explicarse el concepto de Isaiah Berlin sobre la libertad partiendo del individuo y la razón? Debemos tener en cuenta que este autor mostraba la tensión existente entre la libertad negativa y la libertad positiva, concluyendo que era necesario el respeto a unos mínimos para que el individuo pudiera vivir como tal; sin embargo, este individuo que se menciona no es el mismo del pensamiento de Hobbes, Montesquieu o Locke. Para estos tres autores, el individuo estaría en gran medida dominado por las pasiones, y sus mínimos individuales responderían a ese deseo de poder satisfacer esos impulsos naturales y primarios que tienen los hombres. Pero para Berlin, el hombre debe actuar racionalmente; sus mínimos, si bien son la satisfacción de las pasiones, no constituyen pasiones ciegas o impulsos que lleven al egoísmo y al desconocimiento de los principios elementales de convivencia. Son mínimos que deben sustentarse en la razón, en el actuar de manera racional que distinga lo necesario de lo contingente.

³ Kant considera imposible la libertad de un individuo viviendo entre esclavos, ella solo puede ser posible entre personas iguales, no entre desiguales.

Así, por ejemplo, si un niño afirma querer ser ingeniero, pero no le gusta estudiar problemas de álgebra y cálculo, pese a ello deberá hacerlo si quiere llegar a serlo, pues solo en la medida en que entienda la necesidad de dichos conocimientos le irán agradando. En este caso, lo contingente termina volviéndose necesario en la medida que se produce una apropiación del conocimiento (Berlin, 1958, p. 10-12). Caso similar se da en el estudio de un idioma, donde el aprendizaje de la estructura gramatical es necesario, pero es contingente cuando ya se ha asimilado el idioma hasta el punto de hablarlo sin necesidad de pensar en su estructura. Este tipo de pensamiento presupone que la libertad debe ser racional, en cuanto se construye a partir de un conocimiento que la sustenta (Berlin, 1958, p. 11).

Isaiah Berlin comparte esa postura racional kantiana de libertad basada en el conocimiento, pero tiene sus críticas al respecto, en cuanto considera que la positivización de la libertad se entiende como la aceptación fáctica de la existencia de una verdad única, revelada a través de procedimientos científicos similares a los de la química, biología o física. Con esta forma de apreciación se terminaría negando la individualidad de quienes no se someten a dicha verdad. Esto implica reconocer que hay una técnica o un método por el cual se puede llegar a la verdad y que quienes tienen esa técnica o conocen dicho método pueden alcanzarla y compartirla con quienes no lo tienen. Justificando de esta manera al grupo de sabios o conocedores, a quienes los no sabios deberán seguir: “entonces pretendo que yo sé lo que ellos verdaderamente necesitan mejor que ellos mismos” (Berlin, 1958, p. 11).

Berlin rechaza esa postura que considera la verdad de manera técnica y la libertad como el conocimiento de dicha verdad. Según el principio kantiano, el hombre debe ser tenido como fin en sí mismo, sin embargo, con esta postura el hombre se convierte en un medio, en un instrumento que cumple una función determinada, dentro de una lógica general que en realidad es el deseo o la apreciación de otros que dicen estar guiando a los demás a la libertad. El caso más emblemático que sirve para oponerse a este tipo de posturas podría ser el de los dictadores, en cuyos discursos consideran a la población, en general, como ignorantes de la verdad, carentes de conciencia o conocimiento de los hechos y de ahí justifican su actuar totalitario, donde, a futuro, cada dolor o cada padecimiento sufrido se verá recompensado por una situación futura de libertad.

A similares consecuencias, considera Berlin que conducen las ideas de Hegel y Marx, quienes consideran la historia guiada por principios teleológicos. Según ambos autores, la historia tendrá desenlaces trágicos y dolorosos que solo quienes puedan comprenderlos sabrán soportarlos, por lo que estaría en ellos el germen futuro del nuevo orden social. Estas consideraciones sobre una libertad basada en la razón y el conocimiento terminan siendo violatorias del principio liberal de libertad, en cuanto desconoce o viola los mínimos, justificándose en la supuesta ignorancia de quienes deben ser gobernados. De este modo, terminan imponiéndose involuntariamente acciones que pueden ir en sentido distinto de los deseos de la gente, como el declarar en contra de los hermanos, denunciar a alguien por especulaciones o

simplemente aceptar que se está equivocado sin fundamento por el hecho de que alguien con poder lo afirma.

Ese tipo de apreciación positiva de la libertad, basado en la ciencia y en el conocimiento, niega lo que queda de libertad negativa en el individuo y trata de regular el comportamiento de los hombres en su esfera individual. Es decir, se impone el *yo colectivo*, de la comunidad o sociedad y se niega el *yo individual*, hasta que se acaba con la tensión entre lo social y lo particular.

Este es el argumento que empleaban todos los dictadores, inquisidores y matones que pretenden alguna justificación moral, o incluso ascética, de su doctrina. Tengo que hacer por los hombres (o con ellos) lo que ellos no pueden hacer por sí mismos, y no les puedo pedir su permiso o consentimiento, porque no están en condiciones de saber qué es lo mejor para ellos; en efecto, lo que ellos permitirán y aceptarán puede significar una vida de mediocridad despreciable, o incluso su ruina y su suicidio. (Berlín, 1958, p. 23).

Esta crítica de Berlín no implica que no esté de acuerdo o desdeñe la libertad como fruto de la razón y del conocimiento. Por el contrario, valora en gran manera el conocimiento y sigue defendiendo la libertad como producto de la razón crítica. Pero para él, no puede sobrepasar la esfera mínima de la individualidad; por más justeza que pueda tener el yo colectivo, no se debe sobreponer al individuo la decisión de la mayoría si no es aceptada de manera voluntaria y sin presiones. Debe ser el individuo solo en su razonar particular quien se convenza a sí mismo de la correspondencia y verdad de las acciones a emprender, esto es, de que esas decisiones son adecuadas.

Solo bajo ese actuar, sin presiones, puede decirse que se alcanza la libertad y no se rompe las tensiones entre libertad negativa y positiva.

También asume Isaiah Berlin que puede darse el encierro individual en la subjetividad, hasta el punto de considerar que la libertad está ahí; la entrega total a la libertad interior que se desconecta de lo público, de aquello que es la libertad política y se encierra en la libertad individual. Una libertad de ascetas que intentan no contaminarse con los asuntos exteriores. Ese sería el extremo de la libertad negativa, aquella que se encierra en sí misma. El problema de esta perspectiva es pretender negar el proceso de autodeterminación social que ya lleva implícita la noción de individuo. Por más que una persona quiera mantenerse aislada del mundo, incontaminada, no puede hacerlo, sobre todo porque el yo individual es algo que no se puede desprender de lo social, requiere de ello para poder designarse, cobrar sentido y actuar (Berlin, 1958, pp. 12-26).

Así, Berlin establece como ejemplo el de un individuo, sea indígena, europeo o norteamericano, para quien ya su simple denominación permite entrever que hay un grupo de antemano que lo determina y le asigna algunas características a partir de la cuales es calificado, aunque eventualmente el individuo puede intentar descalificarse, quitarse de sí tal denominación. Por esa razón, no se puede afirmar que los individuos sean entes aislados, por el contrario, están en estrecha relación con la sociedad y esta a su vez les asigna un *status*. La manera como los individuos son tratados por la sociedad, aquello que llamamos lo políticamente correcto, es lo nombrado por Berlin como *status*. El calificativo

social, la forma de ser visto, la estereotipación de los individuos por la sociedad es el *status* que por más que se desee evitar, siempre estará presente (Berlin, 1958, pp. 26-27).

En esa exigencia individual de *status* puede notarse algo que junto con la individualidad y la razón hace parte constitutiva de la libertad; se trata de la voluntad, sobre todo por la capacidad de determinar y autodeterminar que tienen las personas. Ahí puede verse con mayor despliegue que la fuerza de la voluntad humana está en la demanda o exigencia de reconocimiento de los individuos, grupos o sectores de la sociedad que, identificados en torno de una nacionalidad, una condición o un pensamiento religioso, se congregan y levantan la voz para exigir ser tenidos en cuenta de la manera en que ellos creen que deben serlo. Se trata de una búsqueda de reconocimiento, que Berlin comprende como *status*, pero que se revela como la esfera interior, o la libertad negativa, que autodetermina al individuo, lo hace capaz de decidir por sí mismo e incluso de desligarse del paternalismo que lo puede tener atado a una visión de libertad positiva que lo somete. Los hombres son capaces de conocerse a sí mismos, de poder darse a sí mismos direcciones y orientaciones sobre lo que quieren, no requieren de un grupo de sabios para poder decidir en sus vidas.

La voluntad, la individualidad y la razón son, para Berlin, los componentes esenciales del núcleo de la libertad y se puede decir que es esencial por que la sustenta y la hace posible. El respeto de la voluntad, de la razón y de la individualidad hacen posible que la tensión entre libertad negativa y positiva no estalle, y evita

la superposición de una sobre otra. La enunciación de estos tres elementos es sencilla y se encuentran en todo el texto del autor, pero es la comprensión de la interacción entre ellos, permite apreciar en pleno el sentido de la libertad.

Por tanto, no se debe olvidar ante todo el sentido que Berlin le asigna a su pensamiento, especialmente en lo referente al individuo o individualidad, que toma de Mill, pero encuentra su verdadero sustento en Kant, al sostener, como el autor de Königsberg, que los hombres no pueden ser medios para alcanzar fines, sino que por el contrario deben ser fines en sí mismos. De esa manera, todas las normas, leyes o propósitos que un gobierno o grupo de individuos se propongan, no puede presuponer un valor inferior a la vida. Todos los hombres, por el hecho de tener la capacidad de razonar en sentido crítico, pueden sustentar su actuar, por lo que no pueden terminar instrumentalizados para alcanzar los fines de otros, tal como lo hace el dictador.

Los mínimos de individualidad están sustentados moralmente en el principio kantiano, que considerara que no hay mayor principio que el individuo mismo y su soporte o validez radica en la capacidad que cada hombre tiene de argumentar sus acciones, de indagar y de proponer sus propios valores. Sin embargo, para poder hacer dicha propuesta de valores propios requiere de la voluntad, de ese actuar individual que surge cuando nadie coarta a las personas y las empuja a la acción por convicción y sentimiento de identificación. Si uno de esos tres elementos es suprimido, por el motivo que sea, la libertad, sea cual sea la denominación, no será propiamente libertad.

Ahora bien, esos elementos o fundamentos de la libertad que Berlin nos ha expuesto, solo pueden estar garantizados en una sociedad que reconoce los derechos de los individuos⁴, pues en ellos estaría contenida, de manera sintética, la razón por la cual los requieren. Así, por ejemplo, el derecho a tener propiedad, a la protesta, a la libre expresión o cualquier otro derecho humano, reconocido universalmente, lo que hace es garantizar que ninguna ley por más alta que sea la instancia que la adopte, pueda obligar a que alguien diga o haga algo que no desea contra otros o contra sí mismo. El derecho expresado de manera positiva es la garantía efectiva de evitar cualquier violación del mínimo de individualidad o de la negación total de la libertad negativa. La condición humana de los individuos se expresa en los derechos que son la salvaguarda para que ningún valor humano pueda estar por encima del individuo, haciendo que se reduzca a los seres humanos a meros medios para alcanzar un fin. Entonces, se garantiza la pluralidad de principios, de valores, de creencias, de opiniones, pero ninguna puede estar sobre la individualidad. Y, a su vez, estos derechos requieren, para evitar ser vulnerados, del reconocimiento del debido proceso, donde se tiene la posibilidad de defensa y réplica de las acusaciones que se formulen. Con el debido proceso se tiene seguridad sobre el respeto de esos derechos que garantizan la libertad negativa. En otras palabras, la libertad positiva expresada en derechos y en el debido proceso hacen posible la existencia de la libertad negativa, que no es la satisfacción de las pasiones desenfrenadas, sino el actuar de los hombres a través de la razón crítica.

⁴ Puede decirse que los derechos humanos sintetizan esa pretensión de garantizar la libertad plena del individuo, estableciendo un equilibrio entre coacción y libertad, porque ellos materializan de forma muy concreta la básica del Derecho respecto de “mi libertad termina en la donde comienza la libertad del otro”.

Para Berlin el conocimiento es necesario para alcanzar la libertad, es libre solo quien a través de un proceso de razonamiento puede darse sustento a todas sus acciones y manifestaciones, pero esta forma de ser libre no es positiva en su totalidad; lo que hace que ella sea negativa es la voluntad, fruto de la convicción interior de los hombres, que requiere unos derechos para expresarse y unas garantías para defenderse en caso de ser vulnerados dichos derechos. La voluntad, la razón y la individualidad, constituyen el núcleo esencial de la libertad que siempre se aprecia a través de los derechos humanos.

Como hemos planteado, el autor del texto de *Dos conceptos de libertad* partió de la tensión entre coacción y libertad para terminar concluyendo lo ya manifestado por otros autores respecto de la existencia de los mínimos de libertad. Lo propio de Berlin es la definición de ellos a partir los elementos que los componen. Desafortunadamente, la definición de estos elementos no aparece de forma expresa y sistemática en su obra, sino que son expuestos de manera dispersa e implícita. Como se dijo, la labor principal de este trabajo ha consistido en hacerlos evidentes a través de la explicación del concepto de libertad del autor. Entonces, ¿qué importancia tiene la labor aquí realizada? Consideramos que el desconocimiento del núcleo esencial de la libertad haría incompresibles los derechos humanos hasta el punto de poderlos instrumentalizar para justificar intervenciones y sanciones no justificables entre Estados o respecto a determinados pueblos. La razón de ser de los derechos humanos está en el núcleo, esencia de la libertad, que garantiza la existencia plena del individuo.

Conclusiones

Del texto de Isaiah Berlín titulado *Dos Conceptos de Libertad* puede concluirse que el núcleo esencial de la libertad está constituido por tres elementos: la individualidad o mínimos de individualidad, la razón y la voluntad. ¿De dónde proceden esos elementos? De la tensión existente entre libertad negativa y positiva o, mejor, de la pregunta que intenta establecer un equilibrio entre coacción y libertad. El individuo como ser libre por naturaleza, tal como establecían los contractualistas ingleses, puede hacer lo que quiera sin coacción alguna. Sin embargo, es necesario dicha coacción, porque si no sería imposible vivir. Entonces es necesario poner límites al actuar individual, pero a la vez es necesario ponerle límite a la coacción; ese límite son los mínimos individuales.

El individuo podrá actuar pasionalmente, podrá hacer lo que hacía en estado de naturaleza, siempre y cuando no sobrepase los límites de la ley. Para eso requerirá de la razón, la aceptación de esa ley que le permita actuar, comprenderse con los demás, sustentar su quehacer, ya que al hacerlo estará guiado por la voluntad.

Los derechos humanos son la expresión más clara de ese núcleo esencial que Berlín menciona en su obra y son la muestra palpable de la existencia de los elementos que componen la libertad. Sin ellos, la libertad no podría existir, pues ella no es más que la expresión del individuo que quiere o desea hacer realidad sus deseos y pasiones, para lo cual necesita de derechos que le garanticen la libertad.

Bibliografía

- Berlin, I. (2001). Dos conceptos de libertad. Recuperado de <https://es.scribd.com/doc/51268216/Isaiah-Berlin-Dos-conceptos-de-libertad>
- Constant, B. (s.f.). Conferencia sobre la libertad de los antiguos comparada con la de los modernos. Recuperado de http://www.cs.usb.vc/sites/default/files/CSA213/Benjamin_Constant_LIBERTAD_ANTIGUOS_Y_MODERNOS.pdf
- Grueso, D. I. (2004). La justicia en Kant y su vigencia. *Praxis Filosófica*, 19, 23-39.
- Hobbes, T. (1994). *Leviatan: o la materia forma y poder de una república eclesiástica y civil*. México: Fondo de Cultura Económica.
- Locke, J. (2014). *Segundo tratado sobre el gobierno civil. Un ensayo acerca del verdadero origen y fin del gobierno civil*. Madrid: Alianza Editorial.
- Mill, J. S. (2006). *Ensayo sobre la libertad*. Madrid: Mestas, ediciones escolares.
- Montesquieu, C. (1966). *El espíritu de las leyes Charles Louis de Secondat, Señor de la Brède y Barón de Montesquieu (1689 - 1755)*. Madrid: Victoriano Suarez.